

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y  
NORMATIVIDAD AMBIENTAL



OFICIO No. 279

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F. a 10 SEP 2008

DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO  
TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PRESENTE



En cumplimiento al artículo 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por oficio SFNA/DGSPRNR/201/08 de fecha 8 de septiembre de 2008 (se anexa copia), ha determinado lo siguiente:

- **Modificar** la NOM-016-SEMARNAT-2003, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva.

**Justificación:** Durante los últimos meses, se ha incrementado en un 50% la detención de plagas de importancia cuarentenaria en madera aserrada procedente de diversos países africanos y sudamericanos destacando Chile en los últimos cuatro meses.

El problema básico derivado de estos casos, fue la alta frecuencia con la cual se dieron y la falta de claridad técnica en las medidas contempladas en la actual NOM-016 para los diferentes tipos de tratamiento con los cuales la madera fue exportada, es decir, seca al aire o en estufa.

A partir de la detenciones que ha realizado la PROFEPA de madera aserrada plagada, y debido a la acumulación de evidencia científica, fue posible determinar una relación corteza-plaga, de tal forma que ahora es necesario establecer en la NOM-016 un criterio generalizado de retorno inmediato de la mercancía siempre que se determinase la presencia de corteza (no incluida la internodal) en la madera aserrada con fines de exportación a México, entre otras modificaciones.

- **Ratificar** la NOM-029-SEMARNAT-2003, Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y  
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

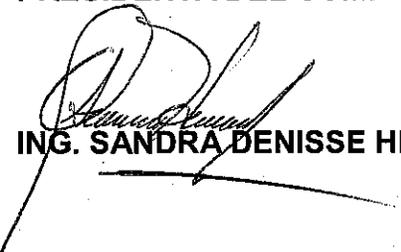
**SEMARNAT**

**Justificación:** Con base en los términos que se encuentra la norma y considerando los buenos resultados obtenidos con su aplicación durante estos cinco años, así como por haber demostrado su eficiencia para la protección, conservación y manejo sustentable de los bosques, al prevenir y reducir el ingreso de plagas y enfermedades forestales, provenientes de otros países; y derivado de la revisión al texto de la NOM, así como, de la consulta realizada a las áreas encargadas de su aplicación, se llegó a la conclusión de ratificar la NOM.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA SUBSECRETARIA Y  
PRESIDENTA DEL COMITÉ**



**ING. SANDRA DENISSE HERRERA FLORES**

c.c.p. Lic. Luis Alberto López Carbajal.- Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.-  
Presente  
Lic. Beatriz Azucena Pacheco Martínez.- Directora de Política y Mejora Regulatoria.- Presente



BAPM.

F-468